CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que no se ha dado cumplimiento de lo ordenado mediante auto del 06/06/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 19 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo con garantía hipotecaria
RADICACIÓN : 630014003005**-2016-00130**-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que una vez revisado el presente expediente se pudo advertir que no se ha dado cumplimiento de lo ordenado dentro del auto de fecha 06 de junio de 2022, como quiera que se advierte que por parte de la Fiscalía 23 Local de la ciudad de Armenia, no se ha informado al despacho sobre el estado actual de la denuncia penal por estafa radicada al 630016000034201300946 que se promueve en contra de la señora Maria Enilsa Gonzalez.

Líbrese nuevamente por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, el oficio a la Fiscalía 23 Local de la ciudad a fin de que en el término máximo de cinco días siguientes al recibo del oficio, informen al despacho el estado actual de la denuncia penal por estafa radicada al 630016000034201300946 que se promueve en contra de la señora Maria Enilsa Gonzalez (c.c. 41.898.717), la situación jurídica de la procesada y el trámite a seguir con relación al presente asunto el cual se encuentra suspendido por prejudicialidad desde el 24 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN **ESTADO**
21 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215d6fdd7c93d681346870465b8a1dfddbea4eb0fe4cdedeb56e04a4fa9d1789**
Documento generado en 20/09/2022 10:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica